

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3684 Orden de 11 de mayo de 2017, por la que se modifica la orden de 28 de marzo de 2017 por la que se nombra a los evaluadores/ Comisión de evaluación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Actividades de Gestión Administrativa (ADG308-2).

La Orden de 28 de marzo de 2017, de la extinta Consejería de Educación y Universidades, nombra a los evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Actividades de gestión administrativa. Tras producirse la imposibilidad de actuación por parte de determinados titulares y suplentes, se procede a la modificación de la composición de la Comisión de evaluación. Del mismo modo, y tras advertir error material en la determinación de las asistencias a percibir por los evaluadores, se procede a su modificación.

En su virtud,

Dispongo:

Único.- Modificar la Orden de 28 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se nombra a los evaluadores/ Comisión de Evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Actividades de Gestión Administrativa (ADG308-2), que queda modificada como sigue:

Uno.- El apartado primero queda redactado de la siguiente manera:

Nombrar a la Comisión de evaluación, una vez que han sido designados el Presidente y el Secretario de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 30 de agosto de 2016, del Director de Calidad Educativa y Formación Profesional. Esta Comisión de Evaluación está compuesta por los evaluadores titulares, incluyendo al Presidente y Secretario designados, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Actividades de gestión administrativa:

Presidente

Titular: D. Juan Diego Miñarro Quiñonero

Suplente: D.^a M.^a Concepción Jiménez Nicolás

Secretario

Titular: D. Francisco Alcolea López

Suplente: D.^a Rosalía Garre Martínez

Vocal 1:

Titular: D.^a María Puchades Quilis

Suplente: D.^a M.^a Magdalena Férez Hernández

Vocal 2:

Titular: D. Fermín Jesús Martínez Reche

Suplente: D.^a Isabel Cánovas Pérez

Vocal 3:

Titular: D.^a del Mar López Santa

Suplente: D Juan Manuel Ballesta Pagán

Dos. El párrafo primero del apartado segundo queda redactado del siguiente modo:

“Fijar en 31 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, previa autorización del Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 7 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado”.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

En Murcia, a 11 de mayo de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.